



Expediente nº:	<b>3480/2021</b>
Registro de entrada nº:	<b>2021/006035 - E.DETALLE PARA SEGREGACIÓN EN AZUCARERA DEL PILAR</b>
Procedimiento:	<b>Estudios de detalle</b>
Asunto:	<b>Estudio de Detalle para la segregación de la parcela 21 en Calle Azucarera del Pilar de Motril.</b>
Unidad Orgánica:	<b>Urbanismo</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que El Pleno en su sesión del día 24 de septiembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**9. Urbanismo.**

**Numero: 3480/2021.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA DIVISIÓN DE PARCELA SITA EN CALLE AZUCARERA DEL PILAR DE MOTRIL**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Antonio José Escámez Rodríguez, Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, cuyo texto dice:

“Mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2021 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Rafael García-Luján Sánchez para división de parcela sita en calle Azucarera del Pilar de Motril (parcela nº 21 procedente de la reparcelación de la U.A. 49 del PGOU-90), y

**CONSIDERANDO** que durante el periodo de exposición pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de junio de 2021, periódico IDEAL de 2 de junio de 2021, y exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica Municipal, no consta la presentación de alegaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto en fechas 26 de agosto y 1 de septiembre de 2021, respectivamente,

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:



1º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para división de parcela sita en calle Azucarera del Pilar de Motril (parcela nº 21 procedente de la reparcelación de la U.A. 49 del PGOU-90), promovido por D. Rafael García-Luján Sánchez, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se fija la condición de que las edificaciones deberán localizarse dentro del área de movimiento máximo establecido por el estudio de detalle, según plano nº 5, así como que las edificaciones tendrán la obligación de adosarse en el lindero que comparten ambas.

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, con los votos favorables de los concejales de los Grupos PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), El Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno